

Temporal del Poder Ejecutivo, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 156.

POR CUANTO el señor ALFONSO PORTILLO GOMEZ, natural de Venezuela, de estado soltero, mayor de edad, de ocupación empleado público, domiciliado y residente en la Ciudad de Barahona, ha elevado por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina una instancia en solicitud de Carta de Naturalización;

POR CUANTO el señor ALFONSO PORTILLO GOMEZ, cuya es la fotografía que, sellada con el sello seco de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, está adherida tanto a este original como a las copias de este Decreto que quedan depositadas en los archivos de las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, ha acompañado su solicitud con documentos que comprueban que hace más de dos años que fijó su domicilio en la República;

VISTA la Ley No. 1227 sobre Naturalización, promulgada el día 4 de Diciembre de 1929, y en uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicha Ley,

DECRETA:

CONCEDER, como al efecto concede, **CARTA DE NATURALIZACION** al señor ALFONSO PORTILLO GOMEZ, la cual le inviste con todos los derechos y deberes inherentes a la nacionalidad dominicana, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador de la Provincia de Barahona.

La presente **CARTA DE NATURALIZACION** será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, y será publicada, además en la Gaceta Oficial.

Dada y firmada en la ciudad de Santiago de los Caballeros,
el día 2 de Junio del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendada:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendada:

J. B. Peynado,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendada:

Licdo. Rafael Estrella Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrada al No. 576.

M. de J. Galván,
Oficial Mayor de la Sec. de E. de
lo Interior, Policía, Guerra y Marina.

Registrada al No. 111.

T. R. Calderón,
Oficial Mayor de la Secretaría de E.
de Relaciones Exteriores.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 157.

Vistas las leyes del 3 de Julio de 1909, la No. 865 del 22 de
Noviembre de 1927 y la No. 32 del 3 de Diciembre de 1930;

Y los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 100 y 109 del 9 de
Marzo y el 20 de Marzo de 1931, respectivamente;

DECRETO:

Artículo Unico:— Autorizar, como por la presente se autori-
za, a la Comisión de Pensiones a prorrogar hasta el 31 de Agosto
del año en curso el plazo establecido en el artículo 3o. del Decre-
to No. 109, para recibir las solicitudes de pensiones que se le ha-
gan así como para la tramitación y perfeccionamiento de las ac-
tualmente pendientes de su decisión.

Dado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia
Temporal del Poder Ejecutivo, a los Veinte y Un (21) días de
mes de Junio del año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.